

Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del turno general, turno de discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de ayudas para contratos Predoctorales de Personal Investigador en formación 2020

De conformidad con lo establecido en el art. 4.1 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación (BOUC nº 28 de 2 diciembre de 2020), este rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión (Anexos del I al V).

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>.

Tercero.- Los aspirantes excluidos expresamente y que figuren en los anexos correspondientes para cada turno de esta resolución, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del 6 de abril de 2021, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará **desde el día 6 hasta el 19 de abril de 2021**. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará la solicitud a través de la opción "Continuar a registro". La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la aplicación informática. Si no fuera posible, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos deberán imprimir el documento de solicitud, que constará de 2 ejemplares que deberán ser firmados por el interesado y lo presentará presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>) solicitando cita previa a través del enlace: <https://citaprevia.ucm.es>. **y posteriormente el solicitante enviará una copia escaneada de la solicitud con la firma y el sello de registro visible, o recibo del registro, al correo electrónico: inves.seleccion@ucm.es.**

Igualmente, podrá registrarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el día 19 de abril de 2021**.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El Rector,- PD. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio de 2019), Margarita San Andrés Moya